



Departamento de Acción Sanitaria  
Of. Acción Sanitaria Rancagua  
Mujica N° 169, Rancagua  
Fono: 072-2338901

DRA/FFG/mac  
27-02-2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 01422

RANCAGUA,

03 MAR 2014

VISTOS:

La solicitud presentada con fecha 26/02/2014, por D. SILVANA GILDA ZECCHETTO BRUGHERA, RUN N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de MACHALÍ; el D.F.L. N° 1/89 del Ministerio de Salud, que determina materias que requieren Autorización Sanitaria expresa; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977 de fecha 6/8/96 y sus modificaciones posteriores, las facultades que me confieren el Decreto Ley N° 2763/79, la Ley N° 19.937/04, que crea la nueva Autoridad Sanitaria, todos del Ministerio de Salud, la Resolución Exenta N° 17.790/13, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador Bernardo O'Higgins; y,

#### CONSIDERANDO

1. La solicitud de informe N° 132/13, remitida por el Departamento de Rentas de la Ilustre Municipalidad de RANCAGUA, para la emisión de Resolución de Cambio de Razón Social, de local autorizado mediante Resolución Exenta N° 139 de fecha 14 de Enero de 2013, como: LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, a nombre de LA SIN RIVAL E.I.R.L., para los siguientes fines:

- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN.
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO EMPAREDADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN.
- ELABORAR CON CONSUMO AL PASO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCIÓN.

2. Que de este modo y conforme a las facultades legales y reglamentarias delegadas con las que obro, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

1. MODIFÍQUESE, los vistos de la Resolución Exenta N° 139 de fecha 14 de Enero de 2013, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

2. DÉJASE establecido, de conformidad a lo resuelto en el punto anterior, que el local comercial, ubicado en CALLE OCARROL N° 88, LOCAL 1, comuna de RANCAGUA, autorizado para el funcionamiento de: LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, para los fines establecidos en el considerando N° 1, es propiedad de D. SILVANA GILDA ZECCHETTO BRUGHERA, RUN N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, comuna de MACHALÍ.

3.- En lo no modificado, expresamente por la presente Resolución Exenta, rige en todas sus partes la Resolución Exenta N° 139 de fecha 14 de Enero de 2013, emanada de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizada en el punto 1° precedente.

4.- CONTRÓLESE, el pago del arancel respectivo, por la unidad correspondiente.

5.- NOTIFÍQUESE, por funcionarios del Departamento de Acción Sanitaria de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE Y CÚMPLASE,  
POR ORDEN DEL SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



DR. LUIS YÁVAR RIFFO  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCIÓN:  
INTERESADO (2)  
DEPTO. ACCIÓN SANITARIA  
OFICINA RANCAGUA  
ARCHIVO